

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

427



OFICIO Nº SG.LP.08-2016/01047 BITÁCORA: 08/G1-0182/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Marzo de 2016

RAFAEL PAYAN LERMA

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios solicitados	Folio	Folio		imprenta final 14387596
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida PREDIO PARTICULAR PEDERNALES II, Guachochi, D-08-027-PED-002/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.185 Metros	5	1	5	14387592	
cúbicos rollo PREDIO PARTICULAR PEDERNALES II, Guachochi, D-08-027-PED-002/12 PREDIO PARTICULAR PEDERNALES II, Guachochi, D-08-027-PED-002/12 madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.315 Metros		1	2	14387597	14387598
cúbicos rollo PREDIO PARTICULAR PEDERNALES II, Guachochi, D-08-027-PED-002/12 PRIORES, Pinus Spp., (Pino), 11.037 Metros cúbicos rollo	AC 65	1	2	14387599	14387800

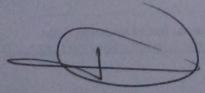
PILIT

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley Caral de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe artíci.

A TENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

BRP/GAHS/ACQ